

126

Sobre venir siendo comuna traerlas los dias p^o de Agosto a la Ciudad
Sea acordado q^e el Con^o. permita a los min^os de Justicia que a si
quando salgan a condar, como quando fueren q^e ejecutar algun dilato.
opinion p^o de las compa^oadas de un suco en quier orden p^o de las
armas o personas q^e se fueren q^e puedan llevarlas de fuego Cortas de
usar de ellas en caso de guerra, como q^e en otros; y que los sucos pro
curen que los min^os de Justicia no sean sujetos de mal vivir, y aminoros
o que el tubiesen p^o de los q^e para que el remedio se ocurra a q^e
la prohibicion de semejantes armas no se capicela para maiores perjuicios
Ordenando al S. Correo q^e haga ejecutar en la parte que le toca; = La otra
del S. D^o Franz. de quier orden de quier demas d^o de la q^e dice que
haviendo evitado en el Con^o. en Gobierno la q^e de p^o de S. Correo de
en Carta de Santa Cruz de abril proximo pasado, dirigida al f^o de la
del S. D^o de las guardas de Rentas nombradas y para la custodia de las q^e Cortas
q^e D^o Joseph Carbone su adm^o. Usan de armas de fuego Cortas de las
prohibidas y leici y pragmatias de los Reynos, en contraven^o de la ultima
mente expedida q^e S. M. G. decreto de los de 20 de Mayo, a acordado que interin
que S. M. G. de diferentes puntos Consultados q^e el Con^o. tocante a
la pragmatia q^e prohibicion de las armas; lo haga observar; y los min^os
de Rentas q^e permitiendoles solo lo que al min^o. de la Su^o.
R^o. de que lo participa anu^o. para que en su inteligencia de la orden de Cortas
a su p^o de la cumplim^o = En mismo sebio de la Provision de S. M. G.
Requerida de Eugenio de Castaneda su^o. su^o en la f^o de ocho de agosto
de lo expresado al. de 1707. y p^o. en que permite que las guardas y visitadores
de las Rentas q^e puedan usar de las armas de fuego prohibidas q^e R^o.
pragmatias durante el tubiesen en su p^o. = La q^e q^e haviendo
c^o de la referida orden; y la proposicion hecha en el Con^o. ante^o. q^e S. M.
D^o J^o. como de la q^e con^o de la q^e irreconociendo que de la misma
orden de Rentas las Reglas que solizita las q^e en el v^o de las Reglas
Cortas para la mayor quietud del Reyno; y evitar los escandales que se han
ocasionado q^e llevarlas a todas horas y p^o. en los dias de mayor concurso
de esta poblacion las Guardas de las Rentas q^e Suplico al S. Correo.
que en su caso de no obligar; y de lo que se ha merecido en el tiempo
de su Gobierno, se sirva demandar a Resguardar a la R^o. de m^o de
S. M. usando de las armas en locas p^o. y con la concurrencia
de su^o. a fin de deterrrar el mal ejemplo; y que del no se d^o de
las perniciosas consecuencias que se d^o de Resguardar =

Para el f^o de la = La Ciudad Acordada que para el primer Cavildo ha de
se tragas el R^o. titulo y demas papeles de la Abada de f^o de la
Grat de la R^o. Justicia de esta Ciudad, que en propiedad se p^o.
a fin de reconocer su obligacion para el nombram^o.